

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

16969 *Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 26 de septiembre de 2018.*

Por Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias («BOE» de 2 de octubre). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo («BOE» de 10 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo II de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo III).

La lista provisional completa de admitidos (anexo I), lista provisional de excluidos (anexo II) y las causas de exclusión (anexo III), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en el teléfono 902150002 y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado provisional de excluidos y las causas de exclusión (anexos II y III).

Tercero.

Todos los opositores excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos Centros que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, que se celebrará en Madrid el día 27 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Con la posterior publicación de listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, se concretará el lugar de celebración del primer ejercicio así como su distribución por Facultades y Aulas de los aspirantes.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO III

Causas de exclusión

Cuerpo Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

1. Instancia Fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
5. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6. No poseer Nacionalidad Española.
7. Falta número del DNI.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Edad Insuficiente/ omisión fecha nacimiento.
10. Falta firma en solicitud.
11. Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
12. Título de familia numerosa caducado.
13. Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.
14. No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del DNI.
15. Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.
16. Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
17. Instancia no ajustada al Modelo 790.